



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T008/2017, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (9.192,41€), constituye una incorporación de remanentes de créditos al vigente presupuesto de gastos, obligatoria por cuanto los créditos a incorporar amparan proyectos financiados con ingresos afectados sobre los que no existe desistimiento total o parcial de iniciar o continuar la ejecución del gasto (artículo 123.0 TRLHL y 47.5 RD 500/1990)
- Los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Delegación de Economía, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 TRLHL, y 47.1 RD 500/1990, son los siguientes:

Proyecto gasto con financiación afectada	Partida Ejercicio 2016	Partida Ejercicio 2017	Descripción	Importe
2014/3/00000/005	12/32310/479.00	12/32310/479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS-FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	9.192,41
Total.....				9.192,41

La financiación de la incorporación se realizará con los excesos de financiación de siguiente manera:

Alta en aplicaciones de Ingresos

Partida Ejercicio 2016	Partida Ejercicio 2017	Descripción	Importe
870.10	870.10	Remanente de Tesorería – Para gastos con financiación afectada	9.192,41
Total.....			9.192,41

	Código Cifrado de Verificación: PC10S7D082U13G6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda	FECHA 16/02/2017
Fecha de la resolución: 16 de febrero de 2017		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/1131
 PC10S7D082U13G6		



Hay que señalar que el ejercicio 2016 aún no ha sido liquidado, por lo que los remanentes de crédito incorporables son datos provisionales hasta que se apruebe dicha liquidación.



A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.5 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez de 2017, prórroga del 2016, y visto el informe de intervención de fecha 10 de febrero de 2017, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Incorporación de remanentes de créditos T008/2017, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 9.192,41 euros.

Jerez de la Frontera, a catorce de febrero de dos mil diecisiete

Por delegación efectuada en R.A. 10/03/2016
El Tercer Tte. Alcaldesa
D. Santiago Galván Gómez

	Código Cifrado de Verificación: PC10S7D082U13G6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda	FECHA	16/02/2017
Fecha de la resolución: 16 de febrero de 2017		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/1131	
 PC10S7D082U13G6			